

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PALMIRA

Palmira, (Valle del Cauca), 13 de mayo de 2025.

Auto n.º 401

Radicación 76-520-31-03-004-2023-00054-00

No se admite la renuncia al poder presentada por el abogado Luis Fernando Patiño Marín, porque no se acompañó *la comunicación enviada al poderdante en tal sentido* que exige el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Firmado Por:

Johnnifer Gómez Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361bbdaf78430ed4e6443ab5cfa289892fd6790ae9e0bd04b399fc925573dfc9**

Documento generado en 13/05/2025 04:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>